



NÚMERO 167

Viernes 24 de Julio

AÑO DE 1936

### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40 franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El señor Jefe de la Oficina Central de Coordinación y Asistencia Social de la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Pública, con fecha 9 del mes actual, dice a este Gobierno lo siguiente:

Hecho cargo de esta Oficina Central de Coordinación y Asistencia Social con el propósito de coordinar la acción de esta asistencia con la de los establecimientos benéficos que son principalmente su base, y teniendo en cuenta que los datos que poseamos de esa provincia sobre Sanatorios, Hospitales, Preventorios e Instituciones de Beneficencia en general, son incompletos; ruego a V. E. se sirva dar las órdenes oportunas para que, por quienes corresponda, nos sea remitida—con la brevedad posible—una relación detallada de los mismos existentes en la actualidad en esa provincia de su mando.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que los señores Alcaldes en el improrrogable plazo de tres días, remitan a este Gobierno relación de los establecimientos que se interesan o negativa en su caso, con objeto de llevar a efecto lo ordenado.

Cáceres, 18 de Julio de 1936.—  
El Gobernador civil, Miguel Canales. 2927

## Tesorería de Hacienda

### ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, previo el informe de esta Tesorería de Hacienda, ha acordado ampliar hasta el día 31 del corriente mes, el plazo de Recaudación voluntaria, por el concepto de Patente Nacional de Automóviles por todas sus clases.

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los contribuyentes.

Cáceres, 17 de Julio de 1936.—  
Arturo Matos. 2909

## Sección Provincial de Estadística

### Renovación del Padrón municipal de habitantes

Han sido aprobados los Padrones municipales de habitantes de la Renovación de 31 de Diciembre de 1935, de los Ayuntamientos de Barrado, Cerezo, Gata, Mata de Alcántara, Mesas de Ibor, Plasenzuela, Robledillo de Trujillo, Santibáñez el Alto, Tejada de Tiéstar y Torrequemada.

Lo que se pone en conocimiento de las respectivas Alcaldías, a fin de que autoricen a persona competente, para que, mediante el oportuno recibo, recojan en esta Oficina la documentación aprobada.

Cáceres, 18 de Julio de 1936.—  
El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil. 2924

## Jefatura de Obras Públicas

### ANUNCIO

#### Subasta urgente

Hasta las trece horas del día tres de Agosto próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente del proyecto modificado con cargo a las bajas de las del plan general de Conservación, por haber quedado desiertas las dos primeras subastas, afectante a las obras modificadas de riego de un producto asfáltico para conservación del firme, incluso bacheos, del kilómetro 3 y hectómetros 1 al 5 del kilómetro 4 de la carretera de tercer orden de la de Zorita a Miajadas a la de Villanueva de la Serena a Guadalupé, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS TRES PESETAS Y OCHENTA Y UN CENTIMOS, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de setecientos setenta y cinco pesetas, en metálico o

valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, 4, el día 8 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la R. O. de 6 de Abril de 1929 («Gaceta» del 12) y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el R. D. ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la «Gaceta» del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones, mínimas sean inferiores a los tipos fijados en las Bases aprobadas por los Jurados Mixtos, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, (timbre de 4'50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán

presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

Cáceres, 27 de Julio de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

(119=47'60 psta.) 2904

## Obras Públicas

### EDICTO

Expropiaciones.—Fincas afectadas en el término municipal de Navas del Madroño por la modificación de la carretera de Garrovillas a Navas del Madroño.

Hallándose debidamente rectificada por la Alcaldía la relación de propietarios que inicia este expediente, he tenido a bien acordar se abra información entre las Corporaciones y propietarios interesados en la obra que se cita en el epígrafe, para que en el plazo de treinta días hábiles puedan exponer lo que tengan por conveniente sobre la necesidad de ocupación de las fincas que más adelante se citan, reclamaciones que habrán de atenderse a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley y 24 del Reglamento vigente sobre expropiaciones.

La relación de propietarios y fincas afectadas, es la siguiente:

Finca núm. 1.—Del Ayuntamiento de las Navas, Egido.

Núm. 2.—De don Eloy Moreno Galán, de Navas, cercado de labor.

Núm. 3.—De don Rafael Rodríguez Patrón, de Navas, cercado con olivos.

Núm. 4.—Del mismo, cercado de labor.

Núm. 5.—De don Leocadio Duque Moreno, de Navas, cercado de labor.

Núm. 6.—De don Sergio Portillo Barriga, de Navas, cercado con olivos.

Núm. 7.—De don Antonio Ro-

dríguez Galán, de Navas, cercado con olivos.

Núm. 8.—De don Leocadio Duque Moreno, de Navas, cercado de labor.

Núm. 9.—De don Antonio Rodríguez Galán, de Navas, cercado con olivos.

Núm. 10.—De don José Galán Paz, de Navas, cercado de labor.

Núm. 11.—De don Cipriano Navarro Burgos, de Navas, cercado de labor.

Núm. 12.—De don Julio Rodríguez Patrón, de Navas, cercado con olivos.

Núm. 13.—Del mismo, cercado de labor.

Núm. 14.—De don Vicente Maldonado García, de Navas, cercado de labor.

Núm. 15.—De don Balbino Díaz Barriga, de Navas, cercado con olivos.

Núm. 16.—De doña Magdalena Capallero Corchado, de Navas, cercado de labor.

Núm. 17.—De doña Carmen López de Tejada, de Navas, cercado con olivos.

Núm. 18.—De don José Flores Trevejo, de Navas, cercado con olivos.

Cáceres, 16 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

2906

## Juzgados

J E R T E

Edicto

Don Pedro Arias Cepeda, Juez municipal de esta villa de Jerte.

Por el presente se cita a Andrés Muñoz Rubio, natural de Villaverde de Llerena, provincia de Badajoz, casado, de 30 años de edad, ex-Agente de Seguros de Accidentes del Trabajo, de la Sociedad Mutua General Industrial y Agrícola, P. A. C. I., establecida en Madrid, calle Mayor, número 10, y cuyo paradero se ignora, para que a la mayor brevedad comparezca en este Juzgado a satisfacer el importe de la indemnización civil y costas a que fué condenado en el juicio de faltas seguido en su contra, por estafa al vecino de esta localidad don Valeriano Buezas Buezas, así como para cumplir la pena de arresto que le fué impuesta.

Al propio tiempo ruego a los Agentes de la Policía, procedan a la busca de referido sujeto y su conducción a este Juzgado.

Dado en Jerte a 15 de Julio de 1936.—Pedro Arias.—Por su mandado, Francisco Fernández.

2586

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que a continuación se rese-

ñarán, propiedad de Saturnino Paniagua García, vecino de Montehermoso, Luis Sánchez y Sánchez, vecino de Salamanca, Lorenzo de Arriba, vecino de Navagallega, que fueron sustraídos la noche del día 2 al 3 del actual de la dehesa Atalaya, término municipal de Montehermoso, y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas que los tuvieran en su poder si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 115 de 1936, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Plasencia a 11 de Julio de 1936.—Miguel Mateos.—El Secretario judicial, P. H., P. Alonso García.

Señas de los semovientes

De la propiedad de Saturnino Paniagua García

Un macho mular, de 10 a 11 años, alzada la marca, pelo negro peceño, raza española, señas particulares, orejas caídas y la cola cortada y trasquilada en la barriga, sin que lo tenga asegurado en ninguna Sociedad ni Compañía.

De la propiedad de Luis Sánchez Sánchez

Un caballo pelo castaño claro, careto corrido, calceto de las dos patas y manos y hierro en la nalga izquierda y lunanco de la nalga izquierda, alzada la marca próximamente, edad cinco años, ignorando si está asegurado o no en alguna Compañía.

De la propiedad de Lorenzo de Arribas

Burro pelo castaño claro, edad tres años, alzada regular, sin que se sepa ninguna otra seña.

2850

### CONQUISTA DE LA SIERRA

Don Isidoro Corrales Rol, Juez municipal de esta villa de Conquista de la Sierra.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y anunciadas a concurso de traslado que ha resultado desierto, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso libre por el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1971, Decreto de 31 de Enero de 1834, y demás disposiciones complementarias.

Los que aspiren a dichas plazas, dirigirán sus instancias a este Juzgado en el indicado plazo debidamente documentadas.

Se hace constar que este término municipal consta de 712 habitantes, y el nombrado sólo percibirá como remuneración los derechos de Arancel.

Conquista de la Sierra, a 16 de Julio de 1936.—Isidro Corrales.—Por su mandado, El Secretario interino, Julio Muñoz.

2913

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad, accidental de Primera Instancia de la misma y su partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que el día vintinueve de Agosto próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas embargadas a la vecina de Serradilla, Felisa Bravo Barbero, para pago de las costas procesales a las que fué condenada en el juicio de tercería seguido a su instancia contra don Celedonio Bejarano, y el excelentísimo señor Fiscal, el señor Abogado del Estado y don Basilio Barbero Antón, que con su tasación, son los siguientes:

Primera. Dos acciones de terreno que lleva en la antigua sociedad «La Voluntaria», sita en el término de Serradilla, y al sitio denominado Marijuán; que linda por Norte, con calleja pública; Sur, con propiedad de Filomena Sánchez y Francisco García; por Este, con la de Valentín Alonso, y por Oeste, con otra de Francisca Morales, sin que conste su cabida, las que han sido tasadas pericialmente en la cantidad de ochocientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Plasencia a diecisiete de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Mateos.—El Secretario, P. H., P. Alonso García.

(59=23'60 pstas).

2910

CACERES

Angel Alvarez Guerra, Secretario Suplente, por oposición, del Juzgado Municipal de Cáceres en funciones.

Doy f: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a doce de Junio de mil novecientos treinta y seis; el señor don Luis Alvarez de Uríbarri, Abogado, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de una como demandante don Angel García Díez, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, y

de otra como demandado don Angel Sierra Jiménez, mayor de edad, Capitán de Infantería, y de la misma vecindad, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Angel Sierra Jiménez, a pagar al actor don Angel García Díez, la cantidad de doscientas ochenta y cinco pesetas, ochenta céntimos, imponiendo a dicho demandado el pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que la parte actora solicite la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez.—Rubricado.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, extendiendo el presente en Cáceres a doce de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Angel Alvarez.—Visto bueno, el Juez Municipal, Luis Alvarez.

(54=21'60 pstas).

2362

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la policía, que procedan a la busca y rescate de un burro capón, de 9 años, alzada 1,23, capa negra, hocico ojras claro, lunar blanco en el dorso, con el hierro de la Compañía en la nalga izquierda; un mulo edad 8 años, alzada 1,33, capa castaña oscuro, raza Española, pelos blancos en el costillar, hierro de la Compañía en la nalga derecha; y una yegua de 12 años, alzada 1'34, capa castaña oscura, raza española, careta hasta el labio superior y el hierro de la Compañía en la nalga izquierda, de Francisco Delgado y Delgado, Bernabé Guillén Guijo y Antonio Río Pacheco, vecinos de Botija, que le fueron sustraídos la noche del 9 al 10 de los corrientes, de la Dehesa Pío Moro, de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 242 del año actual, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Cáceres a 15 de Julio de 1936.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2914